



Montevideo, 21 de agosto de 2009

## CIRCULAR N° 2.034

*Ref:* **FINANCIAMIENTO DE EXPORTACIONES - Se incorporan nuevas posiciones arancelarias para madera para construcción y papel estucado.**

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 19 de agosto de 2009, la resolución que se transcribe seguidamente:

1) Actualizar la Disposición Circunstancial adicional en el artículo 27 del Libro III de la Recopilación de Normas de Operaciones, que quedará redactada de la siguiente forma:

**Disposición Circunstancial 5):** Hasta el 31 de diciembre de 2009, las tasas previstas para las empresas indicadas en los numerales 1.1 y 2.1 del artículo 27, se aplicarán a las exportaciones del sector de madera para construcción y papel estucado en las siguientes posiciones arancelarias:

NCM	NCM
	4411.14.10.00
4407.10.00.20	4411.14.90.00
4407.10.00.90	4411.92.10.00
4407.99.90.10	4411.92.90.00
4411.12.10.00	4411.93.10.00
4411.12.90.00	4411.93.90.00
4411.13.10.00	4412.32.00.00
4411.13.90.00	4412.39.00.00
4411.13.91.00	4810.13.90.00
4411.13.99.00	4810.19.90.90

2) Lo dispuesto en el numeral anterior se tendrá por vigente desde el 11 de junio de 2009.

**Ec. Alberto Graña**

Gerente de Política Económica y Mercados

2008/2125